Nafarroako Gobernua
Ogasuneko eta Finantza
Politikako Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Hacienda
y Política Financiera

Kontratazioaren, Aseguruen eta Afera Ekonomikoen Atala
Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos
Yanguas y Miranda, 27-1.
31003 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 29 69

Número: **4/2016**

Tipo: **Abierto inferior al umbral comunitario.**

Concepto: **Retrorreflectómetro portátil vertical.**

Dependencia: **Servicio de Estudios y Proyectos.**

Departamento: **Departamento de Desarrollo Económico.**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN RETRORREFLECTÓMETRO PORTATIL VERTICAL CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este pliego el establecimiento de las cláusulas administrativas, económicas y jurídicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de un retrorreflectómetro portátil vertical con destino al Servicio de Estudios y Proyectos del Departamento de Desarrollo Económico.

38424000-3 Equipo de medida y de control

El suministro deberá ajustarse a las condiciones técnicas que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Tipo de procedimiento: Abierto inferior al umbral comunitario.

c) Criterio de adjudicación: Oferta más ventajosa.

d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

d) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato es de 9.917,36 € IVA excluido.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 840000-84300-6059-451100 “Equipos de oficina, laboratorio y otro material inventariable” los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016.

5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Se entregará en el plazo máximo de 2 meses, a partir de la formalización del contrato, siendo de cuenta del contratista los gastos de entrega y transporte.

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el articulo 18 de la ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las entidades sometidas a esta Ley Foral podrán presentarse con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada un de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual al presupuesto base de licitación de este contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y en el caso de profesionales un justificante de la existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

b) Por otros de los medios contemplados en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficiente por la Administración.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una relación de los principales contratos realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

En este sentido, se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo total sea o sean de importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- Menor precio: hasta 80 puntos.

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} : 80 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 12 meses, se valorará de la siguiente manera:

- Hasta 3 meses más: 2,5 puntos.
- Hasta 6 meses más: 5 puntos.
- Hasta 9 meses más: 7,5 puntos.
- Hasta 12 meses o más: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 12 meses, se valorará con 0 puntos.

3- Detección automática de color: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos que el equipo disponga de un sistema de detección automática de color.

4- Pantalla inclinable: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos que el equipo disponga de pantalla inclinable.

10.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

11.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La documentación deberá presentarse en castellano.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. Lugar y plazo.

Las empresas que deseen participar en el concurso presentarán sus ofertas en el Registro del Departamento de Hacienda y Política Financiera, (C/ Esquiroz, nº 16 Pamplona).

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación debiendo ser, como mínimo, de 18 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

2. Forma.

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados, identificados como:

- Sobre 1- Documentación para el contrato de suministro de un retrorreflectómetro portátil vertical con destino al Servicio de Estudios y Proyectos.

- Sobre 2- Proposición Técnica para el contrato de suministro de un retrorreflectómetro portátil vertical con destino al Servicio de Estudios y Proyectos.
.

- Sobre 3- Proposición Económica para el contrato de suministro de un retrorreflectómetro portátil vertical con destino al Servicio de Estudios y Proyectos.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Expediente número: 4/2016.
- Denominación de la empresa o proponente.
- N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace.
- Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas.

Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

Si se presentaran los tres sobres, siempre debidamente cerrados y diligenciados como se especifica en el párrafo anterior, dentro de un único sobre, en el mismo deberá figurar en su cara exterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra, de forma clara la identificación de la unidad administrativa al que se dirige (Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos-Servicio de Patrimonio), identificación de la empresa o proponente, con su N.I.F, así como su dirección.

13.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN".

1.- Declaración responsable del licitador, conforme al Anexo IV en la que manifieste que reúne las condiciones necesarias para contratar con la Administración el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera.

3.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica del proveedor.

4.- Dirección de correo electrónico del licitador.

5.- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En los casos de **uniones temporales de empresas y licitadores en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todos y cada uno de los integrantes.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

14 - CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

1- Memoria Descriptiva del Sistema de cromatografía gaseosa con columna capilar y detector FID, en la que se especificarán de forma las características técnicas de las mismas.

2- Anexo III Periodo de garantía, detección automática de color y pantalla inclinable.

15 - CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3 OFERTA ECONÓMICA.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

16.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a calificar la documentación del sobre 1.

Si el análisis de la documentación se derivar al existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la unidad gestora del contrato requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

17.- VALORACION DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS.

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre nº 2 correspondiente a la “Documentación Técnica” de las empresas admitidas.

La unidad gestora del contrato podrá solicitar de los licitadores aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, en la que el licitador no podrá modificar la oferta presentada.

18.- ACTO PUBLICO APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

En acto publico celebrado en la fecha, lugar y hora señalados con al menos 72 horas de antelación el Portal de Contratación de Navarra, se comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión, invitando a los asistentes a formular observaciones.

Asimismo, se dará cuenta de la valoración que, en aplicación de los criterios de adjudicación, corresponde a cada una de las empresas admitidas de acuerdo con la documentación aportada en el sobre número 2 (Proposición Técnica).

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres número 3 y se dará lectura de las proposiciones económicas.

19.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de siete días desde que la unidad gestora del contrato le comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar presentando la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

3. Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la

legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.
La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo I de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo V de este condicionado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la unidad gestora del contrato no realizara propuesta de selección a favor del licitador que no cumpla

con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor del siguiente licitador que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

20.-ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, a favor de la empresa que realizará el suministro en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

21.- COSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de terminación del plazo de suspensión, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato en documento administrativo previa constitución, en su caso, de una garantía del 4% y entrarán en vigor al día siguiente de su formalización.

22.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

23- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Estudios y Proyectos, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

24.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La entrega el retrorreflectómetro portátil se realizará en Laboratorio de Control de Calidad de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, situado en el Polígono Iturrondo, nº 1 de Burlada.

25.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

26- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo es de 12 meses, salvo que el adjudicatario haya presentado uno mayor. Se computará desde la fecha de recepción o conformidad.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

27.-OBLIGACIONES SOCIALES

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

28.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

29.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

30.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

ANEXO I
PRESCRIPCIONES TECNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación del lote ofertado.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

El retrorreflectómetro portátil vertical para medir la retrorreflexión en señales y carteles verticales ha de cumplir las siguientes características mínimas:

- Medida de la retrorreflexión vertical se señales y carteles especificada en PG-3 según norma UNE135352.

-Los materiales microesférico y microprismáticos de clases RA1, RA2, y RA3 cumplirán las características de las normas UNE-EN 12899-1 y UNE 135340.

- Requisitos ópticos del equipo según CEN: Ángulo de incidencia α: 5º; Ángulo de observación β: 0.33º, 0.5º, 1.0º
- Rango de medición: 0-2000 $cd.lx^{-1}.m^{-2}$
- Calibración automática con patrón incluido
- Unidad de GPS integrado
- Memoria de datos e interfaz USB
- Programa de análisis de datos
- Brazo teleférico de 1.5 a 3 m aproximadamente
- Peso del equipo < 2,1 kg

- El adjudicatario formará a la/s persona/s que el Laboratorio de Control de Calidad determine, sobre las características y manejo del retrorreflectómetro, sin coste adicional.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª ……., titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) …… , con domicilio en ……., C.P. ……., localidad …….., teléfono ……., fax ……, en nombre propio o en representación de …….. DNI/CIF …….., con domicilio en …….., C.P. ……, localidad …….., teléfono ……., fax ……., enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato **un retrorreflectómetro portátil vertical.**

DECLARO:

– Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas particulares, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

– Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en la siguientes condiciones:

Precio Total (en letra y número): ……euros (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

PERIODO DE GARANTÍA, DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE COLOR Y PANTALLA INCLINABLE. (Incluir en el SOBRE 2)

Ampliación del periodo de garantía fijado en el condicionado: (en caso de que no se fije ampliación del periodo de garantía, se considerará que es el fijado en el condicionado y se valorará con 0 puntos)

Ampliación en _____semanas.

Plazo de garantía ofertado:_____

Detección automática de color:

El equipo ofertado dispone de detección automática de color (si/no)_____.

Pantalla inclinable:

El equipo ofertado dispone de pantalla inclinable (si/no)_____.

(Lugar, fecha y firma)

MODELO ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATAR

Don/Doña ……..……, con D.N.I. número ……, en nombre propio/ en representación de ……..(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso/que la entidad no está incursa en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/Doña ……....., con D.N.I. número ....., en nombre propio/en representación de ..... (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)